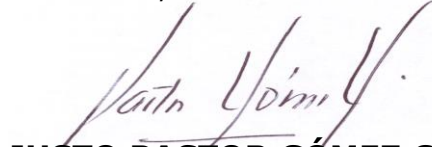


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el escrito allegado por la apoderada del accionante, en el que indica como asunto "INCIDENTE DE DESACATO", sin embargo, de la lectura del mismo se aprecian intenciones de impugnar el fallo de tutela. Pasa para proveer.

Manizales, 24 de marzo de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2021-00358
Auto de Sustanciación N° 101

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito allegado por la apoderada del señor **EMILIO SALAZAR RÍOS**, encuentra el Despacho que no es clara la solicitud que impetra, pues pese a que indica como asunto "INCIDENTE DE DESACATO", en el cuerpo del escrito presenta motivos de inconformidad frente al fallo de tutela, haciendo también manifestaciones tendientes a impugnarlo, siendo menester precisar que se encuentra ampliamente vencido el término dispuesto para ello, pues el mismo corresponde a **tres (3) días** posteriores a la fecha de notificación de la sentencia de tutela, lo cual se realizó el día 25 de noviembre del año 2021.

Por lo tanto, resulta menester **REQUERIR** a la apoderada del señor **EMILIO SALAZAR RÍOS**, en aras de que aclare el escrito presentado en el Despacho, conforme al trámite que pretende iniciar, debiendo especificar claramente por qué se está incumpliendo el fallo de tutela proferido por este Juzgado el día **23 de noviembre de 2021**, de acuerdo con los ordenamientos que se hicieron en el mismo, e indicar cuál entidad está incurriendo en desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA